



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2059

ANEXO

EX-2025-05887690- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escribana General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD -RE.NA.C.-**

Suboficial de Primera S.C.P. y A.  
LOPEZ MARIA FERNANDA  
A/C Secretaria de Despacho Gral.  
Ministerio de Seguridad y Justicia

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, representado en este acto por su titular la Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio legal en la Avenida Gral. Gelly y Obes N° 2289, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por la Dra. María Mercedes RUS ORTIZ, con domicilio legal en la Avenida Pelletier N° 351, de la CIUDAD DE MENDOZA, en adelante "LA PROVINCIA", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN al REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD en adelante denominado RE.NA.C., y al efecto acuerdan:

Secretaría de Despacho General  
Ministerio de Seguridad y Justicia

JM

( )

**CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD Y OBJETO.** El presente Convenio tiene por finalidad la cooperación mutua entre "LAS PARTES" y la adhesión de "LA PROVINCIA" al REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD RE.NA.C. del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL a los fines de garantizar el intercambio recíproco de información relacionada con los antecedentes sancionatorios de carácter expulsivo o medidas segregativas vertidos en el mencionado Registro.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE CARGA.** "LA PROVINCIA" se compromete a incorporar al RE.NA.C. los datos de los integrantes de sus Fuerzas Policiales que hubieren sido pasibles de sanciones de carácter expulsivo o medidas segregativas impuestas en el ámbito de sus cuerpos Policiales como así también de sus respectivos institutos de formación durante los últimos DIEZ (10) años contados desde la fecha de firma del presente Convenio y las que sean impuestas en lo sucesivo con el objeto de unificar, verificar y comunicar, la información referida a la baja de sus recursos humanos por dichos motivos.

**CLÁUSULA TERCERA: USUARIOS HABILITADOS.** A los fines de la implementación

IF-2025-05946925-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 1 de 6

M<sup>g</sup>ra. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Dr. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAO. FERNANDA L. ...  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2059

ANEXO

EX-2025-05887690- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Suboficial de Primera S.C.P. y A.  
LOPEZ MARÍA FERNANDA  
Ald. Secretaria de Despacho Gral.  
Ministerio de Seguridad y Justicia

RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
ESCRIBANA ADSCRITA  
Escritorio General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD -RE.NA.C.-**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, representado en este acto por su titular la Dra. Patricia BULLRICH, con domicilio legal en la Avenida Gral. Gelly y Obes N° 2289, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado en este acto por la Dra. María Mercedes RUS ORTIZ, con domicilio legal en la Avenida Peliter N° 351, de la CIUDAD DE MENDOZA, en adelante "LA PROVINCIA", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN al REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD en adelante denominado RE.NA.C., y al efecto acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD Y OBJETO.** El presente Convenio tiene por finalidad la cooperación mutua entre "LAS PARTES" y la adhesión de "LA PROVINCIA" al REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD RE.NA.C. del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL a los fines de garantizar el intercambio recíproco de información relacionada con los antecedentes sancionatorios de carácter expulsivo o medidas segregativas vertidos en el mencionado Registro.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE CARGA.** "LA PROVINCIA" se compromete a incorporar al RE.NA.C. los datos de los integrantes de sus Fuerzas Policiales que hubieren sido pasibles de sanciones de carácter expulsivo o medidas segregativas impuestas en el ámbito de sus cuerpos Policiales como así también de sus respectivos institutos de formación durante los últimos DIEZ (10) años contados desde la fecha de firma del presente Convenio y las que sean impuestas en lo sucesivo con el objeto de unificar, verificar y comunicar, la información referida a la baja de sus recursos humanos por dichos motivos.

**CLÁUSULA TERCERA: USUARIOS HABILITADOS.** A los fines de la implementación

IF-2025-05946925-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 1 de 6

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA  
  
RUTH CELIA ROSA LARRAYA  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

JM  
e



EX-2025-05887690- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

como autoridad de enlace.



RUTH CELJA ROSA LARBAYA  
ESCRIBANA ADSCRITA  
Escritura General de Gobierno  
Provincia de Mendoza

Suboficial de Primera S.C.P. y A.  
LOPEZ MARIA FERNANDA  
A/C Secretaria de Despacho Gral.  
Ministerio de Seguridad y Justicia

**CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIDAD DE ENLACE.** Para la adecuada ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como autoridad de enlace por "EL MINISTERIO", al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD, y por "LA PROVINCIA", se compromete a remitir, dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la firma del presente, la designación de una autoridad de enlace y responsable, con el fin de establecer un canal institucional para la coordinación del procedimiento previsto en este Convenio. Los datos de contacto deberán ser enviados por correo electrónico a "transparenciaeintegridad@minseg.gob.ar", incluyendo nombre y apellido, cargo, institución a la que representa, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" se comprometen a la utilización de la información contenida en el RE.NA.C. exclusivamente para el desarrollo de las funciones propias de su competencia, estándole prohibida su utilización para cualquier otro fin, así como su divulgación por cualquier medio, debiendo adoptar las medidas necesarias para su estricta guarda y custodia. Dichos datos deben ser conservados y resguardados con especial tratamiento por revestir el carácter de "Datos Personales" en los términos del artículo 2° de la Ley N° 25.328 sobre Protección de los Datos Personales.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES.** "LAS PARTES" se obligan a extremar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y mantener el carácter reservado de los datos consultados a través del RE.NA.C. Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a mantener la información actualizada, realizando las cargas de la información de manera habitual y regular. "LA PROVINCIA" aportará y será responsable de proveer los recursos humanos para la implementación del RE.NA.C. en el ámbito de su jurisdicción según lo acordado en las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA. "EL MINISTERIO" se compromete a contestar las consultas relacionadas a los antecedentes que obran en el RE.NA.C. conforme lo acordado mediante la CLÁUSULA SEXTA del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN - RESCISIÓN.** El presente Convenio no genera compromiso oneroso particular o extraordinario alguno, entrará en vigencia a partir de la

IF-2025-05946925-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 3 de 6

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2059

ANEXO

EX-2025-05887690- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Suboficial de Primera S.C.P.  
LOPEZ MARIA FERNANDA  
A/C Secretaria de Despacho Gral.  
Ministerio de Seguridad y Justicia

RUTH CELIA ROSA LARRAÑA  
ESCRIBANA AGRIPTA  
Escritorio General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

fecha de la firma de "LAS PARTES" y será válido por DOS (2) años, con renovación automática por plazo indefinido, salvo que de mutuo acuerdo "LAS PARTES" decidan rescindirlo. En caso de rescisión unilateral, la misma deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación por cualquiera de "LAS PARTES".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS CONSTITUIDOS.** "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas en el encabezado del presente Convenio, los que se considerarán válidos en tanto no se informe de manera fehaciente su modificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPETENCIA.** Toda cuestión que se suscite y no estuviera expresamente contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme las pautas de cumplimiento del objeto previsto y la buena fe en la cooperación mutua establecida en el presente acuerdo. De no resolverse el conflicto amistosamente, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA.

En prueba de conformidad del presente, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 2025.

Dra. María Mercedes RUS ORTIZ  
Ministra de Seguridad y Justicia de la  
Provincia de Mendoza

Dra. Patricia BULLRICH  
Ministra de Seguridad Nacional

IF-2025-05946925-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 4 de 6

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO Y. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA  
PAOLA CANALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2059

ANEXO

EX-2025-05887690- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ANEXO I  
RESOL-2025-19-APN-MSG

NOTA DE ADHESIÓN

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN CIBERSEGURIDAD E  
INVESTIGACION DEL CIBERDELITO - ForCIC.

Ciudad de Buenos Aires, de de 2025

Señora Ministra de Seguridad Nacional

Dra. Patricia BULLRICH

Me dirijo a usted, en mi carácter de Ministra de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, a fin de adherir al "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN CIBERSEGURIDAD E INVESTIGACION DEL CIBERDELITO (ForCIC)" que se implementó en el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Asimismo, pongo a disposición del Programa a las áreas y funcionarios responsables de esta jurisdicción, vinculados a los objetivos de éste y a las acciones específicas que en ese marco se implementen.

Por medio del presente designo como Punto de Contacto para la UNIDAD 24/7 del Programa a \_\_\_\_\_, cuya función es \_\_\_\_\_, su mail institucional de contacto es \_\_\_\_\_ y su teléfono de contacto es \_\_\_\_\_.

Saludo a ustedes muy atentamente.

MARIA MERCEDES RUS ORTIZ  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

IF-2025-05946925-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 5 de 6

Mgr. MARIA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Lt. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Suboficial de Escribana S.C.P. y A.  
LOPEZ MARIA FERNANDA  
A/C Secretaria de Despacho Gral.  
Ministerio de Seguridad y Justicia

JM  
E



GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

DECRETO N° 2059

ANEXO

EX-2025-05887690- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Suboficial de Primera S.C.P. y A.  
LOPEZ MARTA FERNANDA  
A/C Secretaria de Despacho Gral.  
Ministerio de Seguridad y Justicia

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO**: que las cinco (05) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde a la "CONVENIO Y ANEXO I DE COOPERACIÓN Y ADHESIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE CONDUCTA DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD - RE.NA.C - ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE MENDOZA", suscripto el 17 de julio de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 10135.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 29 de julio de 2025.

HEITH CELIA ROSA LARRAYA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escribanía General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA

IF-2025-05946925-GDEMZA-JGAB#MSEG

Página 6 de 6

Mstr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

Lic. ALFREDO Y. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL